



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 597 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-75-2012

ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, con Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los Subsecretarios, para: *“que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de **gasto de inversión** en la adquisición de bienes, y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo”*; facultándole en el anexo 1 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde 0,000002 hasta 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;
3. **Que**, el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, señala: *“Sustitúyase el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, por el Anexo 1 del presente acuerdo.”*, que en su parte pertinente señala:

TIPO PROCESO	DESDE	HASTA	DELEGADO
Subasta Inversa Electrónica	5,221,85	52.218,54	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

4. **Que**, mediante Acción de Persona No 0406 de 22 de agosto de 2012, el señor Coordinador General Administrativo Financiero del Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra como Director Administrativo al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega;

5. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
7. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica.
8. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
9. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
10. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido

como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.

11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2637-M, de 06 de noviembre de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa Directora de Contratación Pública, inicie la reapertura del proceso para la **adquisición de generadores para la implementación de Unidades Móviles dentro del Programa Nacional de Cárnicos**.
12. **Que**, mediante Resolución de Declaratoria Desierto No 550 de noviembre de 2012 el Director Administrativo, resolvió Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-49-2012, para la **"Adquisición de Generadores para la Implementación de Unidades Móviles dentro del Programa Nacional de Cárnicos-**, por no haberse presentado oferta alguna.
13. **Que**, en el Artículo 2 de la Resolución No 550 de la referencia se autorizó la reapertura de un nuevo proceso, tomando en consideración todas las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación.
14. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2566-M, de 25 de octubre de 2012, suscrito por la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería solicita al Director Administrativo la *autorización* del inicio del proceso para la **"Adquisición de Generadores para la Implementación de Unidades Móviles dentro del Programa Nacional de Cárnicos"**, por el monto de DIEZ MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.10.274,20).
15. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12190-M, de 25 de octubre autoriza los procesos en base al pedido realizado en el memorando No MAGAP-SG2012-2566-M, de 25 de octubre, suscrito por la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería.
16. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, de acuerdo a la solicitud de la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la **"Adquisición de Generadores para la Implementación de Unidades Móviles dentro del Programa Nacional de Cárnicos"**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 44 de su Reglamento General; y, Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-75-2012 denominada **"Adquisición de Generadores para la Implementación de Unidades Móviles dentro del Programa Nacional de Cárnicos"**, con un Presupuesto Referencial de DIEZ MIL DOCIENTOS

SETENTA Y CUATRO CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.10.274,20) sin IVA.

- Art. 2.** Designar a los servidores que a continuación se detalla, como responsables para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:
- a) Dr. Francisco Gallegos, Técnico Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias, delegado del titular del área requirente se sugiere
 - b) Un profesional afín al objeto de la contratación: Dr. Paúl Estupiñán, Técnico Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias.
- Art. 3.** Designar como Secretario al Sr. Pablo Fabián Martínez Egas, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los responsables de llevar a cabo el proceso de contratación y a publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec. la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido.
- Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a

13 NOV. 2012


Roosevelt Alejandro Guzmán Vega
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**